



**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

**VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025.-**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 48.192,31

**I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS**

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 272,50
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 344,85
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 596,13
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 177,79
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 68,52
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 163,02
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 109,80
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 163,02
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 163,02
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 163,02
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 109,80
12) Pesada de bolsas.....	\$ 230,10
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 392,93
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 240,95
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 492,58
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 467,08
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 27,62
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 25,32
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 27,62



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 350,72
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 906,81

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.365,72
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 628,01
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 61,09
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 73,80
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	SIN S.A.C. \$ 204,78
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	SIN S.A.C. \$ 204,78
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	SIN S.A.C. \$ 355,10
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	SIN S.A.C. \$ 355,10
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	SIN SAC \$ 6.208,35
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 7.457,66



	Por 1.000
	SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 8.145,14
	Por unidad
	SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 23,37
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	SIN S.A.C. \$ 467,08
	Por bolsa
<b><u>III-SEMILLEROS</u></b>	SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 204,78
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 203,50
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 177,79
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 240,95
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	SIN SAC \$ 53.548,59

**IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES**

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 62.877,24	\$ 1.198.570,26
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero....	\$ 61.373,18	\$ 1.170.433,19
3) Lauchero.....	\$ 58.863,45	\$ 1.123.508,26



**ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

**VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2025, hasta el 31 de agosto de 2026.-**

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 48.915,19

**I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS**

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 276,59
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 350,03
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 605,08
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 180,46
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 69,55
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 165,47
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 111,45
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 165,47
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 165,47
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 165,47
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 111,45
12) Pesada de bolsas.....	\$ 233,55
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 398,82
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 244,57
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 499,97
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 474,08
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 28,04
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 25,70
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 28,04



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 355,98
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 920,41

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.401,21
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 637,43
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 62,00
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 74,91
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	SIN S.A.C. \$ 207,85
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	SIN S.A.C. \$ 207,85
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	SIN S.A.C. \$ 360,43
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	SIN S.A.C. \$ 360,43
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 6.301,48
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 7.569,52



		Por 1.000
		SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....		\$ 8.267,32
		Por unidad
		SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....		\$ 23,72
		Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....		SIN S.A.C. \$ 474,08
		Por bolsa
<b><u>III-SEMILLEROS</u></b>		SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....		\$ 207,85
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....		\$ 206,55
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....		\$ 180,46
4-Curada de semilla, por bolsa.....		\$ 244,57
		Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....		SIN SAC \$ 54.351,82
<b><u>IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES</u></b>		
Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 63.820,40	\$ 1.216.548,81
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 62.293,78	\$ 1.187.989,69
3) Lauchero.....	\$ 59.746,40	\$ 1.140.360,89



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.